

*PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y
MANTENIMIENTO DE PLAYAS DEL
AYUNTAMIENTO DE DENIA.*

ÍNDICE

1	Objeto del contrato	4
2	Ámbito del Contrato	5
2.1	Ámbito de prestación temporal	5
3	Duración del contrato.....	6
3.1	Inicio del contrato	6
4	Régimen jurídico.....	6
5	Ejecución del contrato	7
6	Servicio de limpieza de playas	8
6.1	Generalidades	8
6.2	Definición del servicio	8
6.3	Cribado mecánico.....	9
6.4	Recogida mecánica de arribazones de posidonia.....	10
6.5	Gestión de papeleras.....	12
6.6	Limpieza de canales pluviales y desembocaduras.....	13
6.7	Recogida manual de residuos y arribazones de posidonia en la zona playa de roca ..	13
6.8	Gestión y tratamiento de los residuos	13
6.8.1	Tratamiento de residuos de recogida de playas.....	13
6.8.2	Tratamiento de residuos de recogida de arribazones de posidonia	13
6.9	Limpieza de pasarelas y lavapiés.....	14
6.10	Otras operaciones	15
6.10.1	Recogida de animales muertos y debilitados	15
6.10.2	Nivelación y acondicionamiento de la arena.....	15
6.10.3	Traslado e instalación de casetas.	15
6.10.4	Bliblioplaya	16
6.10.5	Otras instalaciones	16
6.10.6	Limpieza y retirada de grafitis en paneles informativos y mobiliario de playas..	16
6.10.7	Limpieza y mantenimiento de la playa de perros.....	17
7	Medios personales	17
8	Medios materiales	19
8.1	Mantenimiento de los medios materiales	23
9	Instalaciones.....	24

9.1	Mantenimiento de las instalaciones	25
10	Sistema informático de gestión del contrato	26
11	Control de calidad del contrato	27
11.1	Contabilidad y control financiero del servicio	27
11.2	Control técnico de calidad del contrato	28
	ANEXO I: PLANOS - PLAN MUNICIPAL ORDENACIÓN DE PLAYAS.....	29
	ANEXO II: INSTALACIONES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE DÉNIA.....	30
	ANEXO III: PERSONAL A SUBROGAR.....	31
	ANEXO IV: RECURSOS MÍNIMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO	32



1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas y económicas para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de playas y de la implantación de unas instalaciones al servicio de playas.

El servicio de limpieza de playas afecta directamente a la calidad de vida de la ciudadanía. Es por ello que el Ayuntamiento de Denia, partiendo del marco actual de este servicio y por medio de este contrato, pretende actualizarlo y adaptarlo para dar satisfacción a las demandas de la ciudadanía, ajustarse al nuevo marco normativo sectorial con los criterios medioambientales y de sostenibilidad, aplicando para ello los recursos técnicos necesarios.

Mediante este contrato, el Ayuntamiento de Denia se pone el objetivo de mejorar la prestación y gestión de los servicios actuales, consiguiendo un buen mantenimiento de las playas, mediante las siguientes actuaciones:

- Limpieza de arena mediante criba mecánica.
- Acondicionamiento y nivelación de playa.
- Recogida mecánica de arribazones de posidonia oceanica.
- Colocación y retirada de papeleras (trabajo puntual, inicio y final temporada).
- Retirada de bolsas de papeleras y limpieza de estas.
- Limpieza de arena de caminos y calles de acceso a la playa.
- Limpieza de canales pluviales y desembocaduras.
- Recogida manual de residuos y de posidonia en la zona de playa de roca (Les Rotes).
- Transporte a vertedero de restos de cribado y arribazones de posidonia oceanica.
- Carga y transporte a vertedero de basura y limpieza manual de playas.
- Colocación, retirada y almacenamiento de pasarelas.
- Limpieza de pasarelas y lavapiés.
- Construcción y puesta en marcha de unas instalaciones al servicio de playas.

Este pliego pretende sentar una base reguladora de los diversos aspectos técnicos, organizativos y económicos fundamentales de la prestación de los servicios de limpieza de playas de la manera más eficiente y sostenible.

Tras el análisis de la prestación actual del servicio y de sus aspectos más críticos, este se ha revisado para que se ajuste a las necesidades actuales del municipio de Denia. Se han añadido servicios complementarios y otras mejoras para que el nivel de calidad del servicio sea el exigido por el Ayuntamiento y es por ello que a lo largo de dicho documento se detallan unos requerimientos mínimos a cumplir por el contratista.

En base al nuevo planteamiento del servicio, se han dimensionado los medios humanos y materiales y las frecuencias de las operaciones a realizar, que como mínimo se consideran necesarias para el nivel de calidad exigido. No obstante, cada licitador en su oferta, deberá presentar una Memoria Técnica proponiendo la organización del servicio, su metodología de gestión y mejora, según

considere, indicando y justificando los medios materiales y humanos previstos y atendiendo a aquellos aspectos de obligado cumplimiento que se detallan en este pliego.

Este documento servirá de base técnica de referencia para la elaboración de dichas ofertas de prestación del servicio de los licitadores, especificando las características del servicio y los aspectos técnicos relativos al procedimiento y forma de adjudicación del contrato.

2. ÁMBITO DEL CONTRATO

El ámbito de actuación es toda la zona de costa perteneciente al término municipal de Dénia, así como las zonas colindantes de influencia de las playas, según se detalla en el ANEXO I: PLANOS - PLAN MUNICIPAL ORDENACIÓN DE PLAYAS

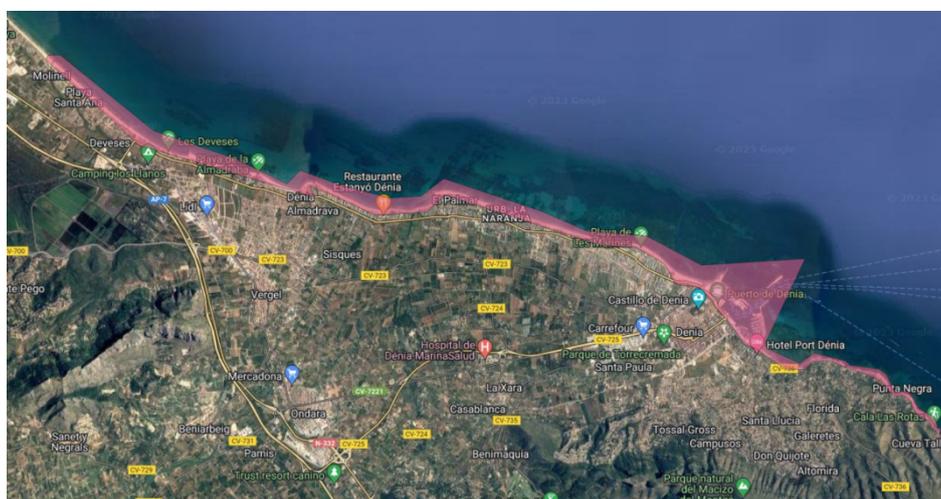


Ilustración 1: Zona de actuación del contrato

2.1 Ámbito de prestación temporal

El uso de las playas se caracteriza por una marcada temporalidad. Debido a esto, con el objetivo de dimensionar el servicio de la manera más eficiente acorde con las necesidades de la población, se considera oportuno definir **3 temporadas** para la prestación del servicio, tal y como se define a continuación:

- Temporada Baja:** desde el 16 de OCTUBRE hasta el 29 de FEBRERO.
- Temporada Media:** desde el 1 de MARZO hasta el 31 de MAYO, y desde el 01 de OCTUBRE al 15 de OCTUBRE.
- Temporada Alta:** desde el 01 de JUNIO al 30 de SEPTIEMBRE.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del contrato, los Servicios Técnicos Municipales, STM en adelante, podrán modificar dichas temporadas, en el caso en que los usos y los hábitos de la población presenten unos cambios significativos o debido a los cambios propios de asignación de fechas por el calendario.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de diez (10) años, a partir de la fecha de firma del contrato que marca el inicio efectivo de la prestación del servicio. Debido a que el plazo viene determinado por el periodo de recuperación de las inversiones necesarias para ejecutar los servicios objeto del contrato, no cabe la posibilidad de prórroga. Por lo que todas las inversiones realizadas se amortizarán en el plazo de duración del contrato y revertirán, sin ningún tipo de coste, al Ayuntamiento a su fin.

3.1 Inicio del contrato

Tras la adjudicación del servicio y desde la fecha de la firma del contrato, el adjudicatario estará obligado a disponer de todos los medios humanos y materiales definidos en su oferta en un plazo máximo de 6 meses, sin perjuicio del plazo de ejecución establecido en el proyecto de construcción de planta de instalaciones de playas.

A los efectos de iniciar la explotación del servicio, se realizará la correspondiente acta de inicio, a partir de la cual se empezarán a contar los 10 años de duración del contrato. En ella se hará constar expresamente la conformidad de las partes con los vehículos, maquinarias y el material aportado por el contratista, de acuerdo con su oferta.

Antes de iniciar las prestaciones del servicio, la adjudicataria deberá haber obtenido, a su costa, todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias.

Debido el carácter público del servicio, que requiere su prestación de forma continuada siendo un servicio esencial, con independencia del plazo de duración del contrato, si a la terminación del mismo, el Ayuntamiento de Denia no hubiera concluido el proceso para adjudicar un nuevo contrato o para asumir los servicios el mismo por gestión directa, el adjudicatario vendrá obligado a continuar con la prestación de todos los servicios contratados con los medios existentes hasta que el Ayuntamiento concluya el proceso.

4. RÉGIMEN JURÍDICO

Los servicios objeto del contrato se prestarán bajo la modalidad de contrato mixto de servicios y obras.

El contrato tendrá la naturaleza de contrato administrativo y se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efecto, cumplimiento y extinción por lo dispuesto en el Pliego de Condiciones administrativas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas con los respectivos anexos, en el contrato que se suscriba y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En materia específica de mantenimiento y limpieza de playas, el marco normativo básico se define por:

- Sistema de gestión ambiental ISO 14001 con diversos apartados que afectan tanto a la limpieza como actividad a desarrollar en playas.



- Ordenanza municipal de gestión y seguridad en el uso, disfrute y aprovechamiento de playas de Denia.
- Ley 8/2019 de 19 de Febrero, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.
- Art. 25 Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Art 115, Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas.
- Art.19, Ley de Costas del 26 de Abril de 1969.
- Reglamento de costas aprobado por el RD864/2014.
- Decreto 64/2022, de mayo, del Consell, para la conservación de praderas de fanerógamas marinas en la Comunitat Valenciana
- Ordenanzas Municipales
- Cualquier otra normativa de aplicación.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la fase de ejecución del contrato rige el principio de riesgo y ventura del adjudicatario, que no tendrá derecho a indemnización por causas de avería, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio.

El contratista deberá conocer diariamente el comienzo y fin de su actividad y el estado de limpieza e higiene de las playas del municipio; para ello tendrá que disponer de los suficientes medios de control y gestión, tanto técnicos como humanos.

Con el objetivo de llevar un control, por parte de la administración, de la prestación del servicio licitado, durante la vigencia del contrato se redactarán informes y actas de comprobación:

- Acta inicial: para poder verificar que efectivamente los medios y el personal utilizados por la empresa adjudicataria para la prestación del servicio sean los adecuados y coincidan con los de la oferta presentada.
- Informes y Actas periódicas: es importante, durante el desarrollo del contrato, llevar a cabo un seguimiento técnico y económico del mismo. Por lo que cada vez que se incorporen a la prestación del servicio instalaciones y medios, o se retiren del servicio medios amortizados u obsoletos, se levantará un acta cuya fecha servirá como referencia para computarlo de la manera correspondiente en la facturación.
- Acta de finalización o resolución: en el momento de conclusión/resolución del contrato, se emitirá el acta final con el inventario sobre el estado operativo de equipos, instalaciones, mobiliario, etc. A la fecha de finalización de la prestación del servicio, indicando el grado de funcionalidad.

Adicionalmente, los objetos de valor que el contratista encuentre durante la prestación de los servicios, se entregarán a la Policía Local del municipio o en el Departamento indicado por el Responsable Municipal del Servicio.



6. SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS

6.1 Generalidades

El licitador, en su propuesta de prestación del servicio de limpieza de playas, deberá detallar la metodología y organización en la realización de los trabajos, indicando claramente:

- Recursos humanos y materiales propuestos para llevar a cabo el servicio de limpieza y mantenimiento de playas en el municipio de Denia.
- Metodología y forma de actuación de la empresa para subsanar las incidencias y definición del protocolo de comunicación de las mismas por parte de los operarios.

6.2 Definición del servicio

El servicio de limpieza de playas consiste en la limpieza y recogida de desperdicios, por medio de medios materiales y mecánicos, de las playas, incluyendo todos los elementos que forman parte de ellos como mobiliario, pasarelas, papeleras, etc.

Se entiende por espacios de actuación de la playa lo siguiente:

- Playas de arena, dónde se procederá a la criba y retirada de arribazones de posidonia oceánica.
- Calas de roca situadas al sur del puerto de Dénia – zona de Les Rotes.
- Calles de acceso a playas y pasarelas, que conllevará su colocación, limpieza y retirada.
- Escolleras, canales fluviales y desembocaduras:
 - o Barranco de Miró
 - o Regacho Albaranas
 - o Barranco Morxama
 - o Acequia del Sarc
 - o Entrador de Llobell
 - o Assagador de Sant Pere
 - o Acequia Tetom
 - o Barranco de l'Alter
 - o Desagüe playa Bovetes
 - o Barranco de l'Alberca
 - o Barranco de l'Estanyó
 - o Río Girona
 - o Barranco de Portelles
 - o Río Molinell

El servicio de limpieza de playas, se realizará por parte del adjudicatario de acuerdo con las características particulares de cada zona de actuación, dependiendo del grado de suciedad, del tipo de pavimento, etc. Entre las operaciones necesarias, cabe indicar las siguiente:

Operaciones habituales

- Limpieza de la arena mediante criba mecánica.
- Recogida mecánica de arribazones de posidonia.



Ajuntament de Dénia

- Retirada de bolsas de papeleras y limpieza.
- Limpieza de arena de caminos y calles de acceso a la playa.
- Limpieza y apertura de canales pluviales y desembocaduras.
- Recogida manual de residuos y algas en la zona de playa de roca.
- Carga y transporte a vertedero de restos de cribado, algas y basura de las papeleras y limpieza manual de playas.
- Limpieza y barrido de pasarelas y lavapiés.

Operaciones puntuales o excepcionales

- Recogida y gestión de animales muertos y debilitados.
- Colocación, retirada y almacenamiento de pasarelas en todos los accesos habilitados
- Nivelación de la playa dónde se ubiquen las diferentes instalaciones de playas: concesiones, casetas de salvamento y socorrismo, biblioplayas, wc, etc.
- Traslado e instalación en las playas de los elementos de las zonas de salvamento y socorrismo: casetas- vestidores baño adaptado, tarimas de madera, zonas de sombra y toldos, así como pasarelas de acceso al mar en las zonas de baño adaptado. Se incluye también la instalación de la biblioplaya.
- Conexiones al alcantarillado y agua potable de las casetas de salvamento y socorrismo y de los wc con conexión al alcantarillado.
- Instalación y mantenimiento de balizamiento de dunas mediante postes de madera y cuerda, tela metálica y cartelería.
- Mantenimiento y montaje de banderas en los mástiles existentes en playas, así como colocación de mástiles o reubicación de los mismos.
- Limpieza y retirada de grafitis en paneles informativos y mobiliario de playas.
- Colocación y mantenimiento de postes y redes de vóley.
- Pequeñas operaciones de mantenimiento de playas.

Para la prestación de cada uno de los servicios anteriores, que se tratarán más detalladamente en los apartados siguientes, los licitadores deberán proponer las soluciones y los sistemas más eficaces para conseguir el nivel de limpieza óptimo. Es básica la gestión, por parte de la empresa, de las incidencias y/o anomalías detectadas por los operarios.

Este servicio se conceptúa completo cuando se realiza la limpieza y recogida de todos los residuos de playas, y su posterior transporte a los puntos de tratamiento, transferencia o depósito de todos los desperdicios, materiales y demás subproductos obtenidos como consecuencia de las operaciones citadas.

6.3 Cribado mecánico

La operación de cribado consistirá en levantar la arena y pasarla por una criba de manera que se eliminen las impurezas. El cribado se realizará de manera longitudinal comenzando desde la zona más próxima al mar a una profundidad mínima de 20 cm. La criba, máquina encargada de realizar esta tarea deberá cumplir con las especificaciones descritas en el apartado de medios materiales.

Este servicio se realizará preferentemente por las noches, excepto en trabajos preparatorios y en los casos que así se autorice la dirección técnica municipal del servicio.

La frecuencia variará a lo largo del año, dependiendo de los medios humanos y mecánicos disponibles en cada temporada. Durante la temporada alta se realizará diariamente, mientras que en temporada media esta frecuencia podrá verse reducida.

Se dispondrá para una mayor eficiencia en la ejecución la recogida de restos de cribado de un total de 6 contenedores distribuidos en diferentes puntos del litoral para depósito temporal de los restos. Los contenedores se colocarán en las diferentes ubicaciones durante las temporadas de prestación del servicio media y alta (Del 1 de marzo al 15 de octubre).

Los puntos donde se ubican actualmente estos contenedores son:

- Playa Marines: C/ Boga
- Playa Bovetes: C/ Rascló
- Playa Bovetes: Assagador del Palmar
- Playa Molins: C/ Llac Baikal
- Playa Almadrava: C/ Riu Sant Miquel
- Playa Deveses: C/ Riu Grande

Los contenedores serán metálicos, dispondrán de una capacidad de 18 m³ y serán cerrados mediante toldo, de características similar a los de la imagen



La ubicación de los diferentes contenedores podrá ser modificada a criterio de la Dirección Técnica municipal del servicio.

6.4 Recogida mecánica de arribazones de posidonia

Con respecto a la retirada, posesión, transporte y uso de restos de posidonia y seba, el Decreto 64/2022, de 20 de mayo, del Consell en su artículo 6 establece:

“1. La retirada, posesión, transporte y uso de restos de posidonia y seba en el ámbito de competencia de la Generalitat requerirá de autorización de la Conselleria competente en la materia de medio

ambiente, de acuerdo con los requisitos y el procedimiento establecidos en la Ley 42/2007 y en el Manual de Buenas Prácticas sobre la retirada de restos de posidonia y seba previsto en esta norma, sin perjuicio de la aplicación de la legislación de costas.

3. La autorización se otorgará por los servicios territoriales de la Conselleria competente en la materia de medio ambiente y fijará las condiciones de la retirada de los restos, incluyendo temporada, condiciones (manual o con maquinaria), periodicidad y destino de los restos.”

En fecha 15 de mayo de 2024 se ha publicado la Resolución del director general de Medio Natural y Animal, por la que se aprueba el Manual de buenas prácticas sobre la retirada de restos de posidonia y seba, la cual produce efectos desde el día de su publicación.

La aprobación de este manual tiene por objeto dar cumplimiento a lo especificado en la disposición final quinta del Decreto 64/2022, de 20 de mayo, del Consell, para la conservación de praderas de fanerógamas marinas en la Comunitat Valenciana.

Actualmente, se está gestionando la tramitación de la solicitud de autorización municipal a la Conselleria competente en materia de medio ambiente.

No obstante, y salvo modificaciones que se realicen a la gestión de retirada, posesión, transporte y uso de restos de posidonia en la autorización que se emita, se realizará de la siguiente forma:

En el caso concreto de las playas de Dénia, tomando como referencia el Catálogo de Playas establecido por el Decreto 58/2018, de 4 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de acción territorial de la infraestructura verde del litoral de la Comunitat Valenciana (PATIVEL), existen diferentes catalogaciones dependiendo de los distintos tramos de playa.

Deberán mantenerse las playas libres de posidonia en temporada alta en aquellos tramos de playa en los cuales se autorice y realizarse los trabajos de ataluzado de la orilla, en las zonas que sea necesario. Los trabajos se realizarán con la rapidez y cuidado máximo.

En caso de temporal deberá empezarse la recogida de posidonia en las zonas más concurridas y que sean designadas por los Servicios Técnicos Municipales.

La recogida de posidonia implicará también la recogida de todo tipo de residuos originados por los temporales. Esta recogida se llevará a cabo a lo largo de todo el año, excepto en los casos en que así lo determine los servicios técnico municipales.

En estos trabajos se procurará minimizar la cantidad de arena que se recoja junto al alga. La arena que irremediamente se extraiga deberá ser devuelta a la playa, ya que no puede ser objeto de venta bajo ningún concepto.

Los trabajos de recogida mecánica de algas se podrá utilizar palas cargadoras frontales con base perforada para evacuar agua y arena, así como pinza forestal o tipo pulpo, siempre que no se extraiga arena o canto rodado que perjudique el medio ambiente.



Además, se destinará parte de las instalaciones correspondientes al servicio de mantenimiento y limpieza de playas del municipio de Dénia para el almacenaje temporal de arribazones de posidonia oceánica recogidos de las playas en temporada estival para su posterior retorno a la playa. De tal forma que las instalaciones previstas en el proyecto tienen como objeto el apilamiento de la misma, previo cribado, para poder separar la arena, que las palas hayan recogido con el alga, y devolverla a la playa.

El proceso de cribado que se llevará a cabo en la instalación descrita será el siguiente:

Los restos de posidonia oceánica procedentes de los arribazones, se depositan en las zonas de acopio para su posterior cribado que se realizará en el interior de la nave industrial, consiguiendo una criba para tamaños selectivos de 0-20mm. El material pasante cribado cae y se deposita y la superficie que una vez recogida (la arena cribada) se depositara en la playa de procedencia.

La posidonia cribada se deposita en la zona de acopio para su traslado y devolución a las playas durante los meses de noviembre-febrero.

6.5 Gestión de papeleras

El contratista tendrá la obligación de instalar alrededor de 198 papeleras en total. Las papeleras serán distribuidas a lo largo de los 15 km de playa, reforzando las zonas más concurridas. El Ayuntamiento aportará las papeleras que actualmente tiene disponible hasta la finalización del contrato.

Las papeleras son suministradas por la Generalitat Valenciana, por lo que no será obligación del contratista la obtención de papeleras de repuesto para la sustitución de aquellas en mal estado. Aunque si será obligación el mantenimiento de estas para alargar su vida útil todo lo posible.

Las papeleras serán instaladas al inicio de la temporada media/alta y posteriormente retiradas, excepto en aquellas ubicaciones que requieran de las papeleras durante todo el año debido a la afluencia del lugar. La distribución será la siguiente, excepto que la concurrencia de las personas varíe y se necesite reforzar otras áreas.

Zona	Papeleras azules	Juegos de reciclaje ¹
ROTES	26	1
MARINETA	7	1
RASET	9	2
MARINES	33	6
BOVETES	14	6
MOLINS	9	2
ALMADRAVA	15	2
DEVESES	25	2

¹ Los juegos de reciclaje están compuestos por una papeleras de vidrio, una de papel y una de envases.

Las bolsas de las papeleras deberán cambiarse diariamente y en caso de domingos o festivos deberá realizarse dos veces, junto a los residuos que puedan quedar junto a ellas. La limpieza de las papeleras será realizada con agua a presión, no pudiendo utilizarse químicos o detergentes.

Por otro lado, los residuos pertenecientes a las papeleras se cargarán en el vehículo de la empresa y se transportarán directamente a la planta comarcal a cargo del Ayuntamiento de Denia.

6.6 Limpieza de canales pluviales y desembocaduras

En la limpieza de desembocaduras y canales debe incluirse la superficie necesaria aguas arriba, evitando que se produzcan obstáculos en la cercanía de la playa, a la salida de aguas en caso de temporales de lluvia. Los canales a limpiar seguirán el orden y la frecuencia establecida por los servicios municipales, siendo los principales los nombrados en el apartado 6.2 de definición del servicio.

La finalidad de este servicio es por un lado evitar el taponamiento de los mismos de la salida al mar y por otro lado que los residuos pertenecientes a la contaminación de canales y desembocaduras acaben en el mar, perjudicando también este ecosistema.

En algunos de los casos será necesaria una autorización del servicio de costas y/o organismo de cuencas. Estas autorizaciones serán cursadas previamente por el Ayuntamiento de Denia.

6.7 Recogida manual de residuos y arribazones de posidonia en la zona playa de roca

La recogida manual consiste en la retirada mediante peones de los deshechos que se encuentran en la superficie, tanto en las playas de arena como en las de roca, como son plásticos, colillas, etc. Este tipo de recogida además incluye, la recogida de las bolsas cuyas papeleras (de resto y de selectiva) estén ubicadas en esta playa y su limpieza.

La recogida de algas manual se realizará sobre todas las playas rocosas de las Rotas, puesto que las características de su suelo rocoso, no permite el uso de maquinaria para la recogida. Además el ayuntamiento podrá añadir otras ubicaciones que se considera necesario y en las que no sea posible realizar la limpieza de manera mecánica.

6.8 Gestión y tratamiento de los residuos

El tratamiento previsto para los residuos de la limpieza de playas y arribazones de posidonia será diferente, puesto que estos últimos, por sus extensas propiedades deberán devolverse en su gran mayoría al mar.

6.8.1 Tratamiento de residuos de recogida de playas

Tras la recogida manual y mecánica de los residuos, estos deben ser transportados, mediante el vehículo que corresponda en cada caso, a la planta de transferencia correspondiente para su posterior tratamiento y/o reciclado.

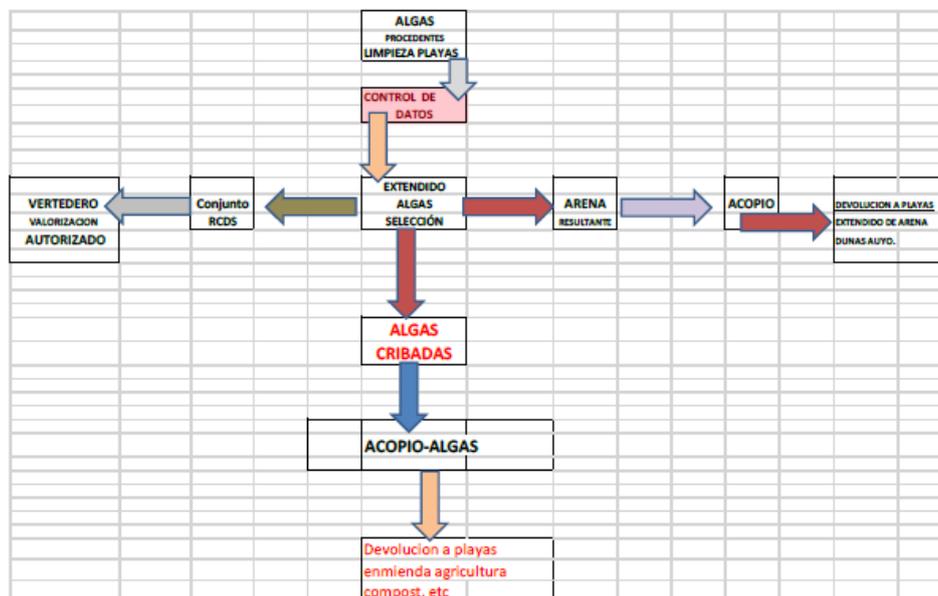
6.8.2 Tratamiento de residuos de recogida de arribazones de posidonia

Debido a sus grandes propiedades, los arribazones de posidonia que se depositan en las playas cuando se produce un temporal, deben ser retirados de las playas durante los meses de verano, seguir un proceso de cribado para la separación de arena y devolverlas a la playa de origen. Por ello, el Ayuntamiento de Denia propone la implantación y puesta en servicio de una planta donde se ubicarán todas las instalaciones de playas y en la que se prevé una zona para el depósito temporal de los mismos, *ANEXO II: INSTALACIONES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE DÉNIA*, dónde puedan almacenarse en los meses de verano para posteriormente devolverlas al mar.

Los restos de posidonia oceánica procedentes de los arribazones, se depositan en las zonas de acopio para su posterior cribado que se realizará en el interior de la nave industrial, consiguiendo una criba para tamaños selectivos de 0-20mm. El material pasante cribado cae y se deposita y la superficie que una vez recogida (la arena cribada) se depositara en la playa de procedencia.

La posidonia cribada se deposita en la zona de acopio para su traslado y devolución a las playas durante los meses de noviembre-febrero

A continuación, se muestra un diagrama de flujo que refleja el funcionamiento de la instalación de cribado descrita anteriormente.



Será responsabilidad del adjudicatario acometer todas las actuaciones necesarias para la instalación, legalización y activación del proyecto de LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD *INSTALACIONES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE DÉNIA* que se adjunta ANEXO II:.



6.9 Limpieza de pasarelas y lavapiés

Las pasarelas deberán ser colocadas al inicio de la temporada media (1 de Marzo) hasta antes del final de la siguiente temporada media (15 de Octubre) dónde se procederá a la retirada de estas.

La finalidad de este servicio es evitar que las pasarelas queden enterradas por la arena, de manera que estas deberán ser barridas. En caso de ser necesario deberán levantarse con el fin de eliminar los residuos que puedan caer en la arena. Por otro lado, se tendrá en cuenta que las pasarelas no deben ser fregadas nunca con productos químicos con el fin de no afectar al medio ambiente y conservar el ecosistema.

Por otro lado, la limpieza de Lavapiés consistirá en evitar que queden enterrados por la arena. La limpieza se realizará con rastrillos, eliminando los restos de arena que existan sobre su superficie. Posteriormente se procederá a realizar una desinfección con agentes biodegradables e inocuos para la salud y el medio ambiente compatibles con las especificaciones que marque el ISO 14001.

Para la colocación y retirada de las pasarelas se empleará una retroexcavadora mixta o giratoria y camión para el transporte durante el tiempo estimado de colocación y retirada de las pasarelas. En las tablas disponibles en los siguientes apartados se han tenido en cuenta todas las horas correspondientes a las actividades. Además, en el desglose económico se desarrollan los costes correspondientes al alquiler de estas máquinas empleadas en casos ocasionales y de las cuáles no se exige la obtención de ellas de forma permanente y exclusiva.

6.10 Otras operaciones

6.10.1 Recogida de animales muertos y debilitados

Se procederá a la recogida de los animales muertos que aparezcan por procesos naturales y habituales, requiriéndose en caso de especies protegidas y que se encuentren debilitados, comunicación a los Servicios de Protección de Fauna con competencia en la materia de emergencias.

6.10.2 Nivelación y acondicionamiento de la arena.

Se trata de un servicio que tiene como finalidad el acondicionamiento de las playas dónde sea necesario mediante la nivelación en las entradas de la playa y el ataluzado de la orilla. Por otro lado, en este servicio se incluye el nivelado de las zonas de playa dónde se deben de colocar las instalaciones desmontables como concesiones de hamacas, kioscos etc.

6.10.3 Traslado e instalación de casetas.

Este servicio consistirá en la instalación de 8 casetas-vestidores distribuidas en las playas de Marineta Cassiana, Punta Raset, Marines y Bovetes al inicio de temporada y su posterior desinstalación al final de la temporada.

Este servicio a su vez incluye la realización de las conexiones al alcantarillado y al agua potable de las 8 casetas de salvamento y socorrismo y de los wc existentes con conexión al alcantarillado, así como la instalación de puntos de agua potable en las playas donde existe el servicio de baño adaptado.

Además, se realizará la instalación de plataformas realizadas con módulos de pasarela de madera en las zonas de baño adaptado y junto a las casetas de salvamento y socorrismo y de sombras/toldos.

6.10.4 Biblioplaya

La biblioplaya es una biblioteca ubicada en primera línea de playa. Esta idea surgió como una forma de promover la cultura y tuvo una aceptación muy buena por parte de la ciudadanía y de los turistas. En temporada alta se instalarán y abrirán dos instalaciones en primera línea de las playas, una biblioplaya en la Marineta Cassiana y otra en la playa de les Albaranes.

Es obligación de la empresa adjudicataria el traslado en temporada alta de la caseta de biblioplaya situada en el parque de Les Bassetes hasta la ubicación en la playa Marines - Albaranes, así como devolverla a su ubicación una vez finalizada la temporada.



Ilustración 2: Biblioplaya en la playa Marines, zona Albaranes

6.10.5 Otras instalaciones

Con lo que respecta a otras instalaciones necesarias durante la temporada, se procederá a la colocación de las banderas (Banderas Azules, Qualitur, ISO, etc) y las redes de vóley, además de la instalación y mantenimiento de zonas dunares mediante postes de madera y cuerda.

Las zonas de juegos infantiles y biosaludables, se limpiarán todos los elementos presentes en estas zonas incluyendo la eliminación de arena que imposibilite un correcto uso de las mismas por parte de los usuarios.



6.10.6 Limpieza y retirada de grafitis en paneles informativos y mobiliario de playas.

Otros de los servicios puntuales a realizar es la limpieza y mantenimiento de los paneles y el mobiliario de playa. Además de la retirada de los grafitis en caso de ser necesario.

6.10.7 Limpieza y mantenimiento de la playa de perros.

Se instalarán papeleras en la playa de perros situada junto a la escollera norte para recogida de residuos y se realizará la misma gestión y limpieza que las restantes ubicadas en las restante playas.

Además, se realizará la limpieza y mantenimiento de esta playa en momentos puntuales a criterio de la dirección técnica municipal del servicio.

7. MEDIOS PERSONALES

El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario, de ejecución directa de los servicios y personal indirecto, para prestar eficazmente los servicios objeto de este contrato, de acuerdo con las directrices y especificaciones de este pliego y sus anexos.

El contratista está obligado a subrogar todo el personal al adscrito al servicio actualmente, según el convenio colectivo de aplicación y de acuerdo con el listado de subrogación y que se adjuntan en el ANEXO III: PERSONAL A SUBROGAR. El convenio sigue vigente los dos años siguientes a la firma, según la nueva ley laboral. Se mantiene para el 2023. (apartado vigencia convenio, artículo 3). El convenio sigue vigente hasta la firma de uno nuevo que lo sustituya.

A continuación, se dispone de un resumen que indica el personal necesario y las jornadas que realizaría por temporadas. Estas tablas se encuentran desarrolladas en el ANEXO IV: RECURSOS MÍNIMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO , indicando las jornadas tanto de medios personales como medios materiales con desglose mensual.

TEMPORADA BAJA				
Personal	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Conductor 2	3	99	0	99
Operario	3	99	0	99
Encargado	1	99	0	99

TEMPORADA MEDIA				
Personal	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales



Ajuntament de Dénia

Conductor 1	1	91	16	107
Conductor 2	5	77	0	77
Operario 2	3	16	16	32
Encargado	1	77	0	77

TEMPORADA ALTA				
Personal	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Conductor 1	2	104	18	122
Conductor 2	5	87	0	87
Operario 1	9	32	0	32
Operario 2	9	16	18	34
Operario 3	14	48	0	48
Encargado	1	87	18	105

Partiendo de estas jornadas, se obtiene las siguientes jornadas totales de días laborables anuales:

ANUALES	298,00	Puestos equivalentes
JORNADAS CONDUCTOR	1.416	4,75
JORNADAS OPERARIO	1.449	4,86
JORNADAS ENCARGADO	263	0,88

A estos puestos equivalentes se hace necesario incluir un porcentaje correspondiente a la cobertura por vacaciones y absentismo. Obteniendo un total de:

PLAYAS DENIA			
CONCEPTO	CONDUCTOR	PEÓN	ENCARGADO
<u>PUESTOS DE TRABAJO EQUIVALENTES A 298 JORNADAS:</u>			
LIMPIEZA DE PLAYAS DENIA	4,75	4,86	0,83
COBERTURA POR VACACIONES:	0,51	0,52	0,09
COBERTURA POR ABSENTISMO:	0,24	0,24	0,04
TOTAL PLANTILLA:	5,50	5,62	0,96

Por otro lado, se obtienen las siguientes jornadas extra:

CATEGORÍA	DOMINDOS Y FESTIVOS
CONDUCTOR	52
OPERARIO	210
ENCARGADO	18



Ajuntament de Dénia

Los licitadores deberán presentar un proyecto de gestión de cada uno de los servicios incluidos en el contrato indicando el personal necesario, las jornadas a realizar, adscripción a otros servicios y cualquier otro dato necesario para poder comprobar que se emplee todo el personal. Destacar que, tanto el número de personas como las jornadas a realizar, pueden ser superior a las indicados en el pliego siempre y cuando se cubran los ámbitos, servicios y frecuencias exigidos.

Asimismo, en el proyecto se detallará el personal equivalente, equipos y medios a emplear mensuales, teniendo en cuenta posibles eventualidades que puedan ocasionarse durante el contrato, como trabajos urgentes, bajas por enfermedad o accidentes, vacaciones, etc. Además, cualquier disminución del número de operarios, por baja o permiso, que supere el periodo de una jornada laboral deberá ser comunicado de manera inmediata a los STM, para que se pueda comprobar sus sustituciones.

El adjudicatario al inicio de la prestación deberá presentar al Departamento correspondiente del Ayuntamiento de Denia, la relación detallada del personal adscrito al contrato, indicando la categoría profesional, una fotografía individualizada de cada una/o de ellas/os y las correspondientes retribuciones. Dicha relación de personal se modificará cada vez que se ocasionen cambios en la estructura del mismo. Asimismo, el contratista estará obligado a presentar, en formato digital, la relación del personal con los correspondientes modelos TC1 y TC2, o fichero equivalente, junto con la factura mensual.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral, ni de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, siendo de cuenta del contratista todas, las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de este contrato.

Todo el personal, tanto directo como indirecto, deberá estar capacitado para desempeñar correctamente todos los requerimientos del Servicio establecido en este pliego y en la oferta de la empresa adjudicataria. Para ello el personal dispondrá de la formación, titulación técnica adecuada y experiencia demostrable para realizar las funciones a las que se destinará. El contratista no podrá destinar, bajo ningún concepto, el personal y los medios descritos al servicio para realizar otras funciones distintas a las designadas en este contrato.

Durante el desempeño de sus funciones, todo el personal de servicio deberá ir debidamente uniformado y con los Equipos de Protección Individual – EPIs necesarios, según lo acordado en el convenio colectivo. La falta de limpieza y uniformidad en el vestuario será responsabilidad del adjudicatario.

El contratista deberá designar una persona Responsable del Servicio, con dedicación exclusiva, y que tendrá plena capacidad de decisión y poderes de representación en todas las cuestiones relacionadas con el contrato. El responsable del servicio asumirá la dirección de organización de los trabajos. El adjudicatario deberá indicar también una persona como sustituto del Responsable del Servicio, con las mismas competencias, para cubrir vacaciones, bajas, etc.



8. MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario deberá contar en todo momento con los medios necesarios, en cantidad y características adecuadas, para desempeñar la totalidad de las funciones del contrato de forma óptima. Todos los vehículos necesarios a la adecuada gestión de los servicios serán de nueva adquisición. Además, debe garantizar que la maquinaria dispuesta cumple con las características técnicas disponibles.

Los vehículos, maquinaria, material móvil y resto de material necesario para la prestación del servicio se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a las características de las zonas en que se programe su uso. Dichos medios serán de uso exclusivo para el servicio de playas en el municipio de Denia, estando prohibida su utilización para servicios distintos, salvo orden o aprobación por parte de los STM.

En todo caso, los vehículos propuestos deberán ser herméticos, resistentes a la corrosión y fácilmente lavables. Todos los vehículos dispondrán de la pertinente homologación para circular y realizar los trabajos y servicios a los que estén destinados. Todos los vehículos que trabajen en el servicio estarán perfectamente identificados y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajen en conexión con el conductor. Estarán dotados de GPS además de los equipos de señalización para poder ser fácilmente detectados y así evitar riesgos para los peatones y el tráfico rodado. Asimismo, todos los vehículos dispondrán de un seguro actualizado, en los términos que regule la legislación vigente.

Todos los vehículos propuestos deberán cumplir con el marco normativo vigente en cuanto a contaminación ambiental y acústica para su uso en la vía pública. Para certificar el cumplimiento con la legislación deberán aportar en sus ofertas la documentación correspondiente.

En el caso de siniestro de los vehículos objeto de la oferta técnica durante los años de duración del contrato, el contratista deberá hacerse cargo de su sustitución, sin cargos por el Ayuntamiento. Asimismo, el adjudicatario asumirá los gastos de mantenimiento y reparación de los vehículos utilizados para la prestación del servicio y estará obligado a mantenerlos perfectamente lavados y desinfectados, manteniéndolos en todo momento en perfectas condiciones de estética y funcionalidad. Toda la maquinaria que se proponga deberá estar debidamente reflejada en las ofertas técnicas de los licitadores. En la propuesta se deberán tener en cuenta aspectos relevantes cuales:

- Niveles de emisiones contaminantes y acústicas.
- Ahorro energético.
- Utilización de energía limpias.
- Ahorro de recursos consumibles.

A continuación, se muestra una tabla con la maquinaria mínima a emplear y los requisitos técnicos exigidos por el Ayuntamiento de Denia, en base a la función de este.



Ajuntament de Dénia

Maquinaria	Características	Cantidad
Camión 6x6 Dumper	<ul style="list-style-type: none">- Potencia: 265 kw- Capacidad de carga de 11,5 Tn- Volquete	3
Vehículo multiusos	<ul style="list-style-type: none">- Potencia 25 CV- 2 ejes- Capacidad de carga máxima 450 kg mínimo- Capacidad de arrastre: 900 kg	2
Tractor	<ul style="list-style-type: none">- Potencia: 110 CV	2
Criba	<ul style="list-style-type: none">- Potencia 100-150CV- Material: acero inoxidable anticorrosivo- Medidas<ul style="list-style-type: none">o Largo: 5,5-6 mo Altura: 2m (aprox.)o Ancho: 2,5 m (aprox.)- Capacidad de Tolva de 2m² descargables- Velocidades de 5 a 12 km/h	2
Pala cargadora de ruedas	<ul style="list-style-type: none">- Potencia: 120 kW- Capacidad cucharón: 2.5 m³- Longitud cucharón: 7572 mm	2
Camión volquete	<ul style="list-style-type: none">- Carga máxima autorizada: 3,5 tn- Potencia 96-110 Kw	1

Por otro lado, se procede a enumerar diferentes aperos requeridos para la realización del servicio:

Maquinaria	Cantidad
Remolque tractor de dimensiones 3 m de largo x 2,40-2,50 de ancho y laterales de 1 m. Tara máxima aproximada 1.800 kg, y ruedas adaptadas para circular por arena.	1
Cajón tractor 	1



Maquinaria	Cantidad
<p data-bbox="240 389 411 421">Cuchara rejada</p> 	1
<p data-bbox="240 797 501 828">Trailla despedregadora</p> 	1
<p data-bbox="240 1187 539 1218">Viga hidráulica aplanadora</p> 	1
<p data-bbox="240 1559 547 1590">Apero pinza pala cargadora</p> 	1

Maquinaria	Cantidad
<p>Contenedores</p> 	6

El licitador deberá determinar en su propuesta los medios de reserva, para la correcta prestación de todos los servicios, con su valoración y mantenimiento.

El adjudicatario deberá disponer de los vehículos propuestos para la prestación por el servicio en un plazo máximo de 6 meses desde la firma del contrato. Pasado este plazo el Ayuntamiento podrá aplicar sanciones económicas.

8.1 Mantenimiento de los medios materiales

Será responsabilidad del adjudicatario mantener todos los medios técnicos del contrato en las condiciones que le permitan cumplir con los requerimientos del pliego y las expectativas de calidad y eficiencia previstos.

Para ello el contratista, en el periodo de duración del contrato se hará cargo de todas las labores de conservación, reparación y mantenimiento de los medios técnicos para que estén en perfecto estado de funcionamiento, sin ninguna repercusión económica para el Ayuntamiento.

Los licitadores aportarán en sus ofertas técnicas un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para cada uno de los equipos ofertados, ajustando las plantillas de técnicos de mantenimiento de manera que en ningún momento los vehículos se encuentren sin posibilidad de una reparación urgente en medio de la prestación del servicio. Asimismo, se deberá proponer la frecuencia de las labores de limpieza, lavado y desinfección necesarias para garantizar en todo momento el perfecto estado de los medios materiales.

9. INSTALACIONES

Las instalaciones fijas adscritas al contrato se ubicarán en la parcela municipal puesta a disposición de este contrato por el Ayuntamiento de Denia. Dicha parcela se sitúa el PD L'Estanyo Nord B 217, Suelo Polígono 4 PG 4 Parcela 150- 03700, Denia (Alicante).

Se trata de un terreno calificado como suelo no urbanizable común por lo que será necesario la instalación de energía eléctrica, teléfono, agua potable y alcantarillado, tal y como se describe y se valora en el Proyecto de la Planta que se adjunta en el ANEXO II. El adjudicatario se hará cargo de todas las obras necesarias para el acondicionamiento de los espacios exteriores e interiores de la parcela de acuerdo con el proyecto. Asimismo, será responsable de la instalación, legalización y activación de las instalaciones necesarias para garantizar la prestación adecuada del servicio, según se establece en este pliego.

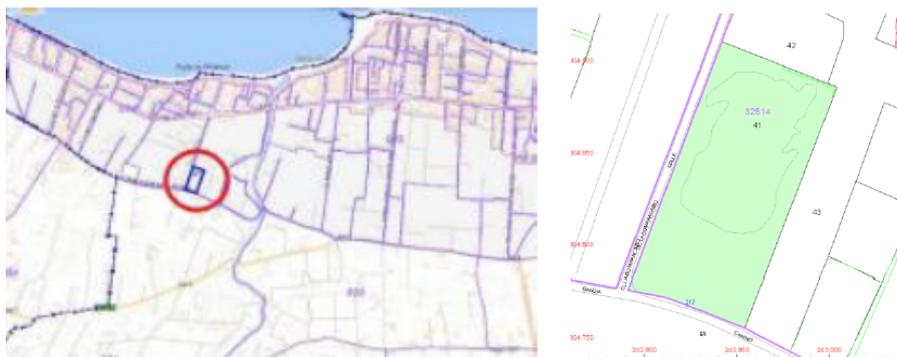


Ilustración 3: Ubicación parcela municipal

El proyecto de la planta de las instalaciones de playas consta de una Nave Industrial con oficinas, vestuarios, almacenes y zona protegida de cribado. Además, se tendrá una zona de acopio de arena, una zona de otros acopios RCDS, zona de aparcamiento de la maquinaria, zona de acopio de algas, arqueta desbaste con arenero, arqueta de muestras y de acometida y una zona ajardinada.

La superficie total de las instalaciones será de 9.319,00 m². Distribuidos de la siguiente manera:



REF.	Descripción	Sm2
	S M2 PARCELA	9.319,00
0	Nave Industrial	390,00
	OFICINA	12
	VESTUARIOS/ASEO	8
	ALMACEN	100
	ZONA CRIBADO ALGAS Y OTROS	270
1	ZONA ACOPIO ARENA	400,00
2	ZONA OTROS ACOPIOS RCDS	375,00
3	APARCAMIENTO MAQUINARIA	600,00
4	ZONA ACOPIO ALGAS	2.000,00
5	ARAQUETA DESBASTE CON ARENERO	25,00
6	ARQUETA DE MUESTRAS Y DE ACOEMTIDA	10,00
7	ZONA AJARDINADA	1.200,00
8	ACCESO	200,00
9	ESPACIO CIRCULACION	4.119,00
	Total parcela	9.319,00

La nave industrial será de 25 metros de longitud, 10 m de luz y 8,15 m de altura (390 m²), con dos salidas en la fachada norte (5,00 x 5,00 y 3,00 x 3,00) y otra lateral de (5,00 x 5,00). Tanto la estructura como los cerramientos de la nave estarán formados por hormigón prefabricado y su cubierta será tipo sándwich. Sobre la cubierta se instalarán claraboyas de ventilación regulada para favorecer la ventilación en caso de olores provocados por algunas algas. La iluminación de la nave contará con 8 luminarias LED equivalentes a pantallas estancas fluorescentes de 1x58W, 4 pantalla LED equivalentes a luminarias fluorescentes de 4x18W y 2 luminarias LED equivalentes a halógenas de 20W.

Para evitar posibles vibraciones en las instalaciones se dispondrán de elementos antivibratorios (tipo Silenblok o similar). Por otro lado, para evitar las partículas suspendidas en el ambiente se prevé la instalación de medidas correctoras como pantalla vegetal, red de aspersores y levantamiento de un muro de 2m pegada a la parcela más próxima con vivienda.

El riesgo intrínseco del Edificio ante incendios corresponde a un Nivel Bajo de grado 1, por tratarse de un único sector y edificio con superficie construida de 377,55 m² (menor de 2.500 m²). Los materiales a emplear se encuentran descritos en el apartado 2.9 del Anexo I: Protección contra incendios del proyecto constructivo de la planta de tratamiento de RCDS, depósito de algas e instalaciones de mantenimiento y playas del municipio de Denia.

9.1 Mantenimiento de las instalaciones

El adjudicatario estará obligado a realizar la construcción de las instalaciones fijas correspondientes al Proyecto del ANEXO II: INSTALACIONES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS DE DÉNIA. Además, será el responsable del mantenimiento y conservación de las instalaciones, por lo tanto, en fase de oferta deberá presentar un plan que comprenderá como mínimo los siguientes aspectos:



- Propuesta de planificación para la realización de las obras correspondientes a la nave y las zonas de aperos descritas en el proyecto disponible en el ANEXO II.
- Propuesta de mantenimiento, conservación y reparación, en su caso, de todos los elementos del equipamiento.
- Limpiezas diarias de todas las instalaciones, y desinfección y desratización de las mismas con la periodicidad necesaria.
- Pintado- de los locales como mínimo una vez al año.

Todos los gastos derivados de las operaciones de mantenimiento de las instalaciones correrán a cargo del adjudicatario.

10. SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DEL CONTRATO

Para el control y optimización de los servicios urbanos objeto de este contrato, los licitadores deberán presentar en sus ofertas una Plataforma de Gestión Integral del Servicio en entorno web. El sistema de gestión permitirá a los STM planificar y controlar los servicios ofertados, visualizar todas las tareas de trabajo, garantizar la trazabilidad de todos los elementos y gestionar y comunicar las incidencias en tiempo real.

Las funcionalidades del sistema propuesto deberán, como mínimo, permitir:

- Gestionar la planificación, control y ejecución de los servicios.
- Generar partes de trabajo.
- Gestionar alarmas e incidencias en tiempo real y agruparlas según las diferentes tipologías.
- Realizar un seguimiento de la gestión de las incidencias.
- Integrar un a APP móvil para registrar y comunicar incidencias, con posibilidad de ser consultada desde la Plataforma de Gestión del Servicio.
- Disponer de una API de Servicios REST para la extracción de la información y la integración con sistemas terceros.
- Garantizar la fiabilidad, integridad y la seguridad de los datos del sistema: Certificación Common Criteria o ITSEM/ITSEC.

Los licitadores deberán describir la solución propuesta para la implantación y mantenimiento de la plataforma de gestión integral del servicio propuesta.

La empresa proveedor del sistema deberá estar especializada en el sector TIC, disponer de servicio técnico propio con capacidad de adaptar y diseñar un producto orientado a las necesidades del servicio y estar especializada en tecnología móvil y en la implantación de proyectos de tratamiento de datos, mediante sistemas de información geográficos e implementación de servicios tipo Smart City.



El sistema propuesto deberá ser compatible para poder integrar los datos de otros sistemas de control, y de ver ser compatible, como una vertical, para la implementación de los datos en la Plataforma de Gestión Integral, horizontal, del Ayuntamiento de Denia.

11. CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO

11.1 Contabilidad y control financiero del servicio

Anualmente, el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento, un estado financiero del servicio, firmado por los administradores de la sociedad adjudicataria en el que se reflejen todos los ingresos y gastos propios de la concesión en el periodo. Dicho estado deberá adoptar la forma de una cuenta de Pérdidas y Ganancias de acuerdo con lo establecido en el vigente Plan General de Contabilidad.

Cuando las actividades de la empresa adjudicataria abarquen otros negocios distintos al de la prestación del servicio objeto de este servicio, se deberán indicar los criterios utilizados para imputar a la actividad los costes indirectos, diferenciados por naturaleza, y los demás gastos generales.

Anualmente, bajo la dirección de la Intervención del Ayuntamiento, se realizará un control financiero del servicio, mediante el procedimiento de auditoría y ajustándose a las Normas de Auditoría del Sector Público.

El alcance de los trabajos de control financiero será definido, anualmente, por la Intervención del Ayuntamiento y tendrán como objeto:

- Evaluar la corrección de los estados financieros preparados por el contratista.
- Verificar la realidad y regularidad de las operaciones.
- Analizar la razonabilidad de los costes de todos aquellos bienes o servicios que prestados por la empresa adjudicataria para la actividad de concesión serán tratados como costes en el estado financiero antes mencionado, por ejemplo, financiación de la concesión, servicios centrales, etc.
- Verificar que los costes imputados se ajustan a precios de mercado.
- La comprobación del inventario y coste de los medios materiales y humanos utilizados por la empresa adjudicataria en la prestación del servicio.
- El cumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión.
- Otros que se determinen por la Intervención del Ayuntamiento y que formen parte del objeto del control financiero.

Los trabajos de control financiero podrán ser ejecutados por firmas de auditoría probadas, actuarán bajo la dirección y supervisión de la Intervención, siendo el coste de las mismas a cargo del concesionario.

El coste de dicho control anual no será superior a 15.000 euros más IVA (actualizable según IPC).



Para la realización de dichos trabajos de control, la empresa adjudicataria se obliga a poner a disposición del Ayuntamiento, o de los expertos de la empresa auditora, de todos los registros contables, actas de órganos de administración, informes de expertos independientes y asesores, información sobre litigios y toda aquella documentación e información complementaria que les sea solicitada.

Así mismo, en el caso de que el concesionario solicite, durante la vida de la concesión, una revisión del contrato motivado por la alteración del equilibrio financiero de la misma, se deberá realizar un control financiero adicional, en donde se acredite la necesidad de dicha modificación. El coste de este control financiero extraordinario, será a cargo del concesionario. En el caso de que el control financiero extraordinario vaya referido al mismo período que el realizado anualmente, dicho control financiero sustituirá al anterior.

11.2 Control técnico de calidad del contrato

Para llevar a cabo el servicio de control de calidad del contrato entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Denia, la adjudicataria deberá presentar un mínimo de 3 propuestas concretas de 3 empresas consultoras independientes, en el plazo de 1 mes desde la firma del contrato. La selección de la empresa de control del servicio se realizará bajo previa aprobación por parte del Ayuntamiento.

El coste de la contratación de la empresa de control del servicio se establece en 500,00 €/mes, es decir 6.000 €/año, IVA excluido, y será a cargo del adjudicatario.

El alcance de dicho servicio de control de calidad es proporcionar a los STM la información resultante de la gestión del servicio de mantenimiento y limpieza de playas del municipio de Denia. Para ello, la empresa seleccionada se hará cargo de entregar a los STM, con la periodicidad que estos consideres, informes, indicadores y cuadros de análisis que permitan certificar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario reflejadas en dicho pliego técnico y en el posterior contrato, y detectar posibles desviaciones frente a los umbrales establecidos.

Los informes de carácter mensual serán de diferentes tipos, abarcando servicio, personal, vehículos, materiales y logística. Asimismo, los indicadores mensuales a analizar serán de evoluciones, servicios, personal, ambientales y de calidad. Dichos indicadores se establecerán de acuerdo con los STM al inicio del contrato y podrán ser revisados durante la duración del mismo.

En Dénia a la fecha de la firma electrónica

La Técnica de la Oficina de Playas
Carmen García Camarena



ANEXO I: PLANOS - PLAN MUNICIPAL ORDENACIÓN DE PLAYAS

SE ACOMPAÑA EN DOCUMENTO APARTE.



**ANEXO II: INSTALACIONES CORRESPONDIENTES AL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PLAYAS
DEL MUNICIPIO DE DÉNIA**

SE ACOMPAÑA EN DOCUMENTO APARTE.



ANEXO III: PERSONAL A SUBROGAR

SE ACOMPAÑA EN DOCUMENTO APARTE.



ANEXO IV: RECURSOS MÍNIMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

ENERO (Temporada baja)

Maquinaria	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Pala Frontal	1	22	0	22
Camión 6x6	2	22	0	22
Vehículo multiusos	2	22	0	22
Camión 3500 kg	1	22	0	22

Personal	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Conductor 2	3	22	0	22
Operario	3	22	0	22
Encargado	1	22	0	22

FEBRERO (Temporada baja)

Maquinaria	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Pala Frontal	1	22	0	22
Camión 6x6	2	22	0	22
Vehículo multiusos	2	22	0	22
Camión 3500 kg	1	22	0	22

Personal	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Conductor 2	3	22	0	22
Oparario	3	22	0	22
Encargado	1	22	0	22

MARZO (Temporada media)

Maquinaria	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Pala Frontal	2	22	0	22
Camión 6x6	3	22	0	22
Vehículo multiusos	2	27	4	31
Tractor	1	27	4	31
Criba	1	27	4	31
Camión 3500 kg	1	27	4	31

Personal	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Conductor 1	1	27	4	31



Ajuntament de Dénia

Conductor 2	5	22	0	22
Operario	3	4	4	8
Encargado	1	22	0	22

ABRIL (Temporada media)

Maquinaria	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Pala Frontal	2	21	1	22
Camión 6x6	3	21	0	21
Vehículo multiusos	2	25	5	30
Tractor	1	25	5	30
Criba	1	25	5	30
Camión 3500 kg	1	25	5	30

Personal	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Conductor 1	1	25	5	30
Conductor 2	5	22	0	22
Operario 2	3	4	4	8
Encargado	1	22	0	22

MAYO (Temporada media)

Maquinaria	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Pala Frontal	2	22	0	22
Camión 6x6	3	22	0	22
Vehículo multiusos	2	24	7	31
Tractor	1	24	7	31
Criba	1	24	7	31
Camión 3500 kg	1	24	7	31

Personal	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Conductor 1	1	27	4	31
Conductor 2	5	22	0	22
Operario 1	0	0	0	0
Operario 2	3	4	4	8
Encargado	1	22	0	22

JUNIO (Temporada alta)

Maquinaria	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Pala Frontal	2	22	0	22
Camión 6x6	3	22	0	22



Ajuntament de Dénia

Vehículo multiusos	2	26	4	30
Tractor	2	26	4	30
Criba	2	26	4	30
Camión 3500 kg	1	26	4	30

Personal	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Conductor 1	2	26	4	30
Conductor 2	5	22	0	22
Operario 1	9	8	0	8
Operario 2	9	4	4	8
Operario 3	14	12	0	12
Encargado	1	22	4	26

JULIO (Temporada alta)

Maquinaria	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Pala Frontal	2	22	0	22
Camión 6x6	3	22	0	22
Vehículo multiusos	2	26	5	31
Tractor	2	26	5	31
Criba	2	26	5	31
Camión 3500 kg	1	26	5	31

Personal	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Conductor 1	2	26	5	31
Conductor 2	5	22	0	22
Operario 1	9	8	0	8
Operario 2	9	4	5	9
Operario 3	14	12	0	12
Encargado	1	22	5	27

AGOSTO (Temporada alta)

Maquinaria	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Pala Frontal	2	22	0	22
Camión 6x6	3	22	0	22
Vehículo multiusos	2	26	5	31
Tractor	2	26	5	31
Criba	2	26	5	31
Camión 3500 kg	1	26	5	31

Personal	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Conductor 1	2	26	5	31
Conductor 2	5	21	0	21
Operario 1	9	8	0	8



Ajuntament de Dénia

Operario 2	9	4	5	9
Operario 3	14	12	0	12
Encargado	1	21	5	26

SEPTIEMBRE (Temporada alta)

Maquinaria	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Pala Frontal	2	22	0	22
Camión 6x6	3	22	0	22
Vehículo multiusos	2	24	6	30
Tractor	2	24	6	30
Criba	2	24	6	30
Camión 3500 kg	1	24	6	30

Personal	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Conductor 1	2	26	4	30
Conductor 2	5	22	0	22
Operario 1	9	8	0	8
Operario 2	9	4	4	8
Operario 3	14	12	0	12
Encargado	1	22	4	26

OCTUBRE (Temporada media)

Maquinaria	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Pala Frontal	2	10	0	10
Camión 6x6	3	10	0	10
Vehículo multiusos	2	12	3	15
Tractor	1	12	3	15
Criba	1	12	3	15
Camión 3500 kg	1	12	3	15

Personal	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Conductor 1	1	12	3	15
Conductor 2	5	11	0	11
Operario 2	3	4	4	8
Encargado	1	11	0	11

OCTUBRE (Temporada baja)

Maquinaria	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Pala Frontal	1	11	0	11
Camión 6x6	2	11	0	11



Ajuntament de Dénia

Vehículo multiusos	2	11	0	11
Camión 3500 kg	1	11	0	11

Personal	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Conductor 2	3	11	0	11
Operario	3	11	0	11
Encargado	1	11	0	11

NOVIEMBRE (Temporada baja)

Maquinaria	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Pala Frontal	1	22	0	22
Camión 6x6	2	22	0	22
Vehículo multiusos	2	22	0	22
Camión 3500 kg	1	22	0	22

Personal	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Conductor 2	3	22	0	22
Operario	3	22	0	22
Encargado	1	22	0	22

DICIEMBRE (Temporada baja)

Maquinaria	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Pala Frontal	1	22	0	22
Camión 6x6	2	22	0	22
Vehículo multiusos	2	22	0	22
Camión 3500 kg	1	22	0	22

Personal	Unidades	Jornadas		
		LL-SS	DD y FF	Totales
Conductor 2	3	22	0	22
Operario	3	22	0	22
Encargado	1	22	0	22